

Señores

Juzgado Séptimo Administrativo de Popayán

E. S. D.

Referencia: Pronunciamiento excepciones, pruebas y objecion al juramento estimatorio.

Medio de control: Reparación directa.

Demandantes: Jorge Alonso Ulchur Fernandez y otros

Demandados: Municipio de Pinedamó y Compañía Energetica de Occidente S.A E.S.P
radicado: 2020–00124–00.

Marianela Villegas Caldas, abogada de los demandantes, de condiciones civiles ya conocidas en el expediente, de la manera más respetuosa procedo a pronunciarme sobre las excepciones planteadas en las contestaciones realizadas por las entidades demandadas y llamadas en garantía, indicando preliminarmente que, no se han presentado excepciones previas sobre las cuales deba pronunciarme. Por su parte, como quiera que se presentaron excepciones de mérito procedo conforme a lo sostiene el CPACA a solicitar las pruebas que pretendo hacer valer, en el siguiente orden:

Oportunidad procesal

De las contestaciones de la demanda se corrió traslado mediante auto fechado el 7 de noviembre del año 2023. De manera que, conforme lo dispone el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me encuentro en tiempo de hacer solicitudes probatorias.

Pronunciamiento juramentos estimatorios

Con fundamento en el inciso primero del artículo 206 del Código General del Proceso, que dice:

ARTÍCULO 206. JURAMENTO ESTIMATORIO. Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

Ninguno de los demandados realizó una objeción al juramento estimatorio que cumpla con los requisitos del artículo 206 del C.G del P.

Petición de pruebas

1. Interrogatorios de parte con exhibición de documentos

Solicito respetuosamente recibir interrogatorio de parte con exhibición de documentos de aquellos demandados frente a los que sea procedente. Esta prueba es útil porque con ella se busca configurar los hechos de la demanda.

2. Declaración de parte y ratificación de documentos

Comoquiera que fue objeto de defensa la manifestación según la cual no se debían tener en cuenta las fotografías aportadas con la demanda porque se desconocía su origen, solicito recibir la declaración de parte del señor **Jorge Alonso Ulchur**, para que reconozca autoridad sobre las fotografías, indique la manera y fecha en las que fueron tomadas. Así mismo, el demandante podrá ilustrar al despacho de todo aquello que le conste como consecuencia de su propio daño sufrido. Por ende, solicito se decrete esta prueba.

3. Oficiar al municipio de Piendamó para que mediante documento escrito se refiera a los puntos mencionados.

Para quien haga las veces de Representante Legal del municipio demandado solicito se remita por escrito la siguiente información:

1. Indicar al despacho cuál fue la investigación que se adelantó con fundamento en los hechos de la demanda
2. Indicar al despacho y aportar los soportes de avisos realizados al propietario del predio en el que se le hubiese indicado o sancionado por la construcción
3. Indicar al despacho y aportar los documentos que den cuenta de las inspecciones oculares que realizaron los funcionarios de la Policía Nacional para advertir el peligro que corría el predio en el que sucedió el accidente.
4. Indicar al despacho y aportar el documento que indique si se expidió algún acto administrativo en el año 2020, sancionando, advirtiendo o instando a propietarios del municipio a no construir o demoler construcciones por no respetar distancias mínimas de seguridad.

Atentamente,

Marianela Villegas Caldas

Marianela Villegas Caldas

CC No 31.938.242 de Cali

TP 72.936 del CSJ